

## SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

### INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2019

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, abril de 2020

**Código:**  
**GDE – GD – FR – 08 V.03**  
**28-01-2019**

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

## INTRODUCCIÓN

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 12 de la ley 87 de 1993 y el artículo 3 del Decreto 1537 del 2001 y el Decreto 1083 de 2015, compete a las oficinas de Control Interno efectuar evaluación y seguimiento a los diferentes procesos de la entidad con miras a fortalecer el sistema de control interno, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de los objetivos misionales. En este contexto se efectuará un seguimiento al proceso de ejecución Presupuestal durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de diciembre de 2019, con miras de proveer información para facilitar la evaluación de la relación existente entre las asignaciones presupuestales y las metas establecidas para la vigencia, entendiéndose que el presupuesto es la herramienta principal para ejecutar los proyectos de inversión y cumplimiento de los objetivos estratégicos contemplados en el Plan Institucional de la SNR. En esa medida, el ejercicio promueve el uso eficiente y transparente de los recursos públicos en el mediano plazo. Para el presente informe se tomó como fuente de información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, la publicada en el Sistema de Información Financiera – SIIF y en la página web de la Superintendencia.

## MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 55 de junio 18 de 1985. "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 359 de febrero 22 de 1995. "Por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994"
- Decreto No. 111 de enero 15 de 1996. "Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- Decreto No. 568 de marzo 21 de 1996, por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1996 orgánicas del presupuesto General de la Nación.
- Decreto No.630 de abril 2 de 1996. "Por el cual se modifica el decreto 359 de 1995".
- Decreto 2260 de diciembre 13 de 1996. "Por el cual se introducen algunas modificaciones al decreto 568 de 1996".
- Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No.036 de mayo 7 de 1998. "Por la cual se determinan algunas normas y procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y su sistematización del Presupuesto General de la Nación".
- Ley 819 de julio 9 de 2003. "Por la cual se dictan normas Orgánicas en materia de Presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Decreto del DNP No.3286 de octubre 8 de 2004. "Por el cual se crea el sistema de información de seguimiento a los proyectos de inversión pública".
- Decreto 4730 de diciembre 28 de 2005. "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del Presupuesto".

- Resolución DGPPN No.140 de diciembre 29 de 2005. "Por la cual se establece el Plan de cuentas a que se refiere el artículo 30 del decreto 4730 de 2005.
- Resolución DGPPN No. 009 de febrero 16 de 2006. "por la cual se modifica la Resolución No. 140 del 29 de diciembre de 2005".
- Decreto del MHCP No. 1957 de mayo 30 de 2007. "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del Presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Decreto 3487 de septiembre 13 de 2007. "Por el cual se modifica el decreto 4730 de 2005".
- Decreto 4836 de 2011 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto.
- Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"
- Ley 1940 de noviembre 26 de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019"
- Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019".

## ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Verificar conforme a la muestra seleccionada, la ejecución presupuestal de los recursos asignados para la vigencia 2019, las reservas y las cuentas por pagar construidas a diciembre 31 de 2019, las vigencias futuras y el registro y control en el plan de adquisiciones, basada en la información generada por el Sistema de Información Financiera – SIIF Nación y los informes de ejecución presupuestal suministrados por el área de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera de la Superintendencia de Notariado y Registro.

## OBJETIVO

El objetivo del seguimiento presupuestal es evaluar en debida forma la muestra seleccionada para verificar el cumplimiento de la cadena presupuestal en el SIIF Nación II, el registro en el plan de adquisiciones, las vigencias futuras, la constitución de las reservas y cuentas por pagar a diciembre 31 de 2019; así como la ejecución de las reservas las constituidas a diciembre 31 de 2018 en el periodo 2019.

## LIMITACIONES

- Inoportunidad en la entrega de respuestas a los requerimientos enviados a la Dirección Administrativa y Financiera y el Grupo De Presupuesto.
- Dificultad en la generación de reportes del SIIF Nación II, debido a que el perfil de consulta otorgado a la OCI no cuenta con la opción de generar reportes consolidados por año.
- Declaratoria de la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Covid-19.

## DESARROLLO

### 1- ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

La Superintendencia para la vigencia 2019, presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el anteproyecto de presupuesto por la suma de \$414.822.200.000, elaborado con base en el procedimiento "Formulación del anteproyecto", y la circular externa No 05 de marzo de 2016 de la Dirección General del Presupuesto, valor del cual fue aprobado el monto de \$356.956.350.756, según el decreto de liquidación No 2467 de diciembre de 2018. La diferencia no aprobada con respecto a lo solicitado en el anteproyecto corresponde al valor de \$57.865.849.244, además se observa que, del valor aprobado en el Decreto de liquidación, se reduce el aforo de ingresos en el valor de \$ 7.190.709.928.

Analizado el procedimiento: "**Formulación del Anteproyecto**" y los formatos publicados en la página web, cuyo objeto corresponde a estimación de los ingresos que la Superintendencia espera obtener en cada vigencia, para luego programar los gastos que puedan ser financiados, para atender el oportuno funcionamiento de la entidad, se evidencia una sola actividad con nueve (9) pasos a seguir para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, que consiste en proyectar un memorando para la firma del Director Administrativo y Financiero, por parte del Coordinador (a) del Grupo de Presupuesto y dirigido a los responsables de la ejecución de recursos, para solicitar las proyecciones de gasto de funcionamiento e inversión para la vigencia siguiente con sus respectivas justificaciones legales, técnicas y económicas, de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para el desarrollo de esta actividad no se evidencian directrices técnicas ni manuales y/o guías que faciliten a los responsables de la ejecución del presupuesto, el conocimiento de los criterios técnicos y legales a que se pueda referir la Oficina Asesora de Planeación y/o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la elaboración de los Proyectos de Presupuesto.

Es importante recomendar al Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera que defina conjuntamente con la Oficina Asesora de Planeación un manual y/o guía para la programación y preparación de los anteproyectos de presupuesto en la entidad, que contenga criterios técnicos y legales claros y precisos de tal forma que coadyuven a la definición del cálculo de las prioridades de necesidades de recursos, la dimensión de los ingresos y gastos globales; así como determinación de la financiación de las metas para poder estimar la asignación presupuestal en cada una de las vigencias, a fin de lograr los objetivos definidos en el Plan Estratégico Institucional en concordancia con las metas del Gobierno Nacional.

### 2- PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2019

La Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 y liquidado según el Decreto No 2467 del 28 de diciembre de 2018 que definió el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal de 2019 para las entidades públicas del orden nacional que conforman el Presupuesto General de la Nación, asignó a la

Superintendencia de Notariado y Registro un presupuesto inicial de \$356.956.350.756 financiado con recursos propios y un aporte nacional de la suma de \$3.085.000.000.

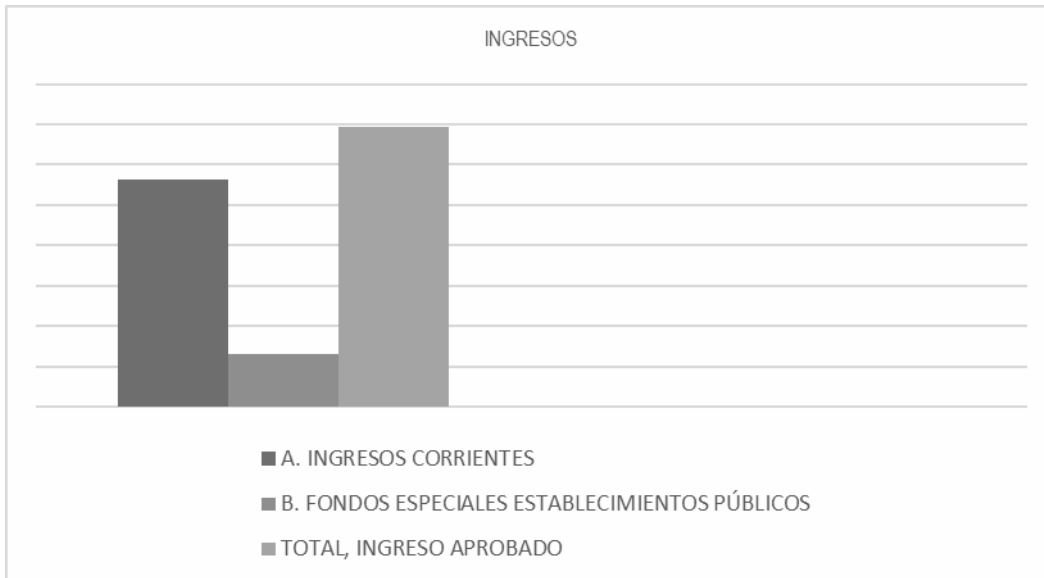
De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la reducción del valor del aforo aprobado para los ingresos por valor de \$7.190.709.928, la asignación presupuestal para la Superintendencia de Notariado y Registro en el año 2019, en lo referente a ingresos estimados se distribuye de la siguiente forma:

### 1.1.- PRESUPUESTO INGRESOS:

INGRESOS:	AFORO INICIAL	PARTICIPACION
A. INGRESOS CORRIENTES	281.219.540.828	81.12
B. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	65.461.100.000	18.88
<b>TOTAL, INGRESO APROBADO</b>	<b>346.680.640.828</b>	<b>100</b>

Fuente: Grupo Presupuesto Dirección Administrativa y Financiera.

Representación grafica de ingresos:



### 1.2.- PRESUPUESTO DE GASTOS:

Continuando con lo aprobado en el Decreto de liquidación presupuestal No 2467 de diciembre 28 de 2018, las partidas apropiadas para gastos corresponden a las siguientes

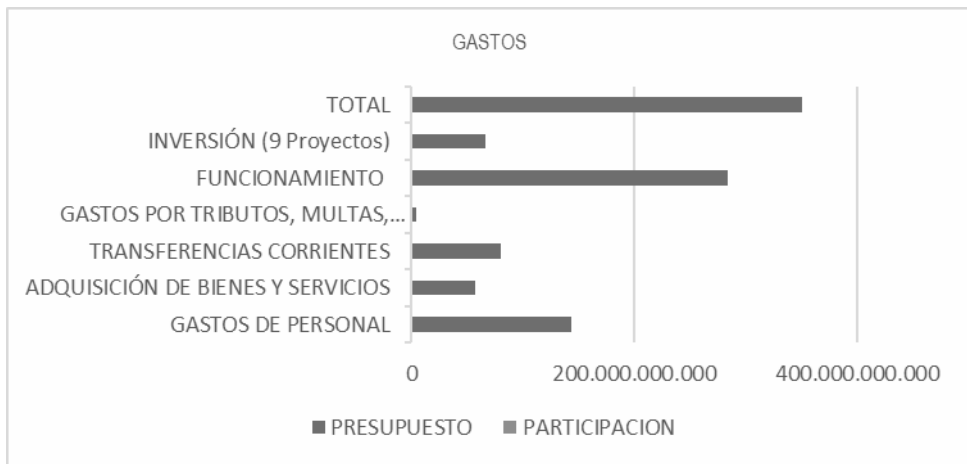
**Código:**  
**GDE – GD – FR – 08 V.03**  
**28-01-2019**

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

APROPIACION	PRESUPUESTO	PARTICIPACION
GASTOS DE PERSONAL	142.843.200.000	40,84
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	57.368.050.756	16,4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.877.500.000	22,84
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	3.782.600.000	1,08
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>283.871.350.756</b>	<b>81,16</b>
INVERSIÓN (9 Proyectos)	65.894.290.072	18,84
<b>TOTAL</b>	<b>349.765.640.828</b>	<b>100</b>

Fuente: Grupo Presupuesto Dirección Administrativa y Financiera.

Representación gráfica del presupuesto de Gastos:



## 2.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

La ejecución presupuestal de la entidad de acuerdo con las fuentes de información suministradas por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera corresponde a lo siguiente:

### 2.1.- INGRESOS:

La Superintendencia a través de convenios bancarios recauda los ingresos por la prestación del servicio público registral y con la aplicación de las actividades del procedimiento: **Conciliación de Recaudo de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos**, efectúa el control de los dineros recibidos, por lo que en

el año 2019 la ejecución de los ingresos con respecto al valor aprobado para el aforo presenta el siguiente resultado:

APROPIACIÓN VIGENTE DE INGRESOS VS RECAUDO ACUMULADO A DICIEMBRE 31 DE 2019	AFORO DEFINITIVO	EJECUCION	VARIACION	% CUMPLIMIENTO
A. INGRESOS CORRIENTES	281.219.540.828	313.713.445.253	-32.493.904.425	111,55
B. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	65.461.100.000	54.203.532.479	11.257.567.521	82,80
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>346.680.640.828</b>	<b>367.916.977.732</b>	<b>-21.236.336.904</b>	<b>106,13</b>

La ejecución del aforo en el año 2019 por valor de \$367.916.977.732 corresponde principalmente al ingreso obtenido por concepto de: Los derechos de registro que las Orip del País, liquidaron conforme a las tarifas determinadas en las resoluciones No 6610 de mayo 27 y 6713 de mayo 28 de 2.019, expedidas por el Despacho del Superintendente (\$280.731.160.104.02), seguido de los conceptos: Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información (\$17.405.458.675.46), contribución servicios notariales (\$13.549.908.528 y de los servicios de venta al por menor en establecimientos no especializados (\$2.026.917.945.18).

En los Fondos Especiales de establecimientos públicos, el ingreso se encuentra conformado por los conceptos: Contribución - Fondo Notarias Decreto 1672 de 1997 (\$47.883.623.665,21), Contribución Fondo de Curadores Urbanos (\$ 5.797.684.382.35) y Cuotas partes Pensionales (\$522.224.431.34).

En el análisis anterior, se puede observar que la ejecución de los ingresos registrada en el SIIF Nación II superó el valor del aforo esperado, en la suma de \$21.236.336.904, notándose esta diferencia en el concepto de los ingresos corrientes, mientras que en el caso de los Fondos Especiales se muestra un fenómeno contrario, es decir el ingreso real no alcanzó el valor estimado para la vigencia.

## 2.2.- PRESUPUESTO DE GASTOS

De acuerdo con las partidas apropiadas para gastos por el Gobierno Nacional en el Decreto No 2467 de diciembre 28 de 2018, la Superintendencia presenta la siguiente ejecución al 31 de diciembre de 2019:

APROPIACION	PRESUPUESTO	EJECUCION	VARIACION	% CUMPLIMIENTO
GASTOS DE PERSONAL	142.843.200.000	140.054.306.938	2.788.893.062	98,05
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	57.368.050.756	52.953.280.556	4.414.770.200	92,30
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.877.500.000	71.726.972.161	8.150.527.839	89,80
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	3.782.600.000	2.945.332.519	837.267.481	77,87

### Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

**Código:**

**GDE – GD – FR – 08 V.03**

**28-01-2019**

<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>283.871.350.756</b>	<b>267.679.892.174</b>	<b>16.191.458.582</b>	<b>94,30</b>
INVERSIÓN (9 Proyectos)	65.894.290.072	<b>60.165.382.544,45</b>	5.728.907.528	91,31
<b>TOTAL</b>	<b>349.765.640.828</b>	<b>327.845.274.718</b>	<b>21.920.366.110</b>	<b>93,73</b>

En el cuadro anterior se observa una ejecución del 93.73% (\$327.845.274.718) del total apropiado que corresponde al 73.53% de Gastos de Funcionamiento (\$267.679.892.174) y a un 17.20% de Gastos de Inversión.

### 3.- VIGENCIAS FUTURAS:

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de contratos de la Superintendencia, la entidad en el año 2019, tramitó los siguientes valores para vigencias futuras, que no fueron verificados dentro del presente seguimiento, por no haber recibido información oportuna ni los documentos soportes para la verificación, no obstante la petición realizada a la Dirección Administrativa y Financiera del día 27 de marzo de 2.020, a través del oficio OCI-062 SNR2020IE009966.

RESERVAS - VIGENCIAS FUTURAS 2019 SIIF NACION II					
ITEM	POSICION CATALOGO DEL GASTO	NOTAS DOCUMENTO SOPORTE	VALOR INICIAL	VALOR ACTUAL	SALDO NO UTILIZADO
1	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Para garantizar la prestación del servicio de conectividad y operación tecnológica.	1.437.384.476,00	1.437.384.476,00	0,00
2	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Para garantizar el servicio de seguridad y vigilancia.	1.543.491.670,00	1.543.491.670,00	0,00
3	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2-2018-045447	442.143.982,00	442.143.982,00	0,00
4	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Para garantizar el servicio de aseo y cafetería.	494.712.552,38	494.712.552,38	0,00
5	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Para garantizar el arrendamiento de 52 oficinas.	418.206.648,00	418.206.648,00	0,00
6	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	VIGENCIA FUTURA ARRENDAMIENTOS	418.206.648,00	418.206.648,00	104.481.834,58
7	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	VIGENCIA FUTURA CORREO	442.143.982,00	442.143.982,00	0,00
8	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	VIGENCIA FUTURA SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	494.712.552,38	494.712.552,38	0,00
9	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	VIGENCIA FUTURA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1.543.491.670,00	1.543.491.670,00	0,00
10	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	VIGENCIA FUTURA CONECTIVIDAD	1.437.384.476,00	1.437.384.476,00	149.544.070,00
TOTALES			8.671.878.656,76	8.671.878.656,76	254.025.904,58

FUENTE SIIF NACION II

**Código:**  
**GDE – GD – FR – 08 V.03**  
**28-01-2019**

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)



#### 4.- CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES:

##### 4.1.- EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES AÑO 2018

Con la información suministrada por el Grupo de Presupuesto, a diciembre 31 de 2018, se observa que se constituyeron reservas presupuestales por un valor total de \$ 14.169.583.692.30, valor del cual \$ 3.894.537.743.36 corresponden a Gastos de Funcionamiento, es decir, el 27.49% y \$ 10.275.045.948.94 a Gastos de Inversión con un 72.51% del total del valor de las reservas constituidas.

Del total de las reservas constituidas a diciembre de 2018, se ejecutó durante el periodo de enero 1° a 31 de diciembre de 2019 el valor de \$5.164.302.690.59, quedando pendiente de pago un total de \$9.005.281.001.71, es decir la ejecución alcanzó el 36.45% del total constituido. Así mismo, se evidencia que el valor **no ejecutado** se encuentra representado en Gastos Generales con un 14% (\$545.511.311.70) y en Gastos de Inversión un 82.33% (\$ 8.459.769.690.01), tal como se muestra en la siguiente tabla:

EJECUCION RESERVA- 2018 - EN AÑO 2019	CONSTITUIDO 2018	EJECUTADO	DISPONIBLE	% EJEC.
FUNCIONAMIENTO	3.894.537.743,36	3.349.026.431,66	545.511.311,70	85,99
INVERSION	10.275.045.948,94	1.815.276.258,93	8.459.769.690,01	17,67
<b>TOTAL</b>	<b>14.169.583.692,30</b>	<b>5.164.302.690,59</b>	<b>9.005.281.001,71</b>	<b>36,45</b>

La baja ejecución de las reservas constituidas al 31 de diciembre de 2018 durante el año 2019, se refleja en los proyectos de Inversión: “Actualización en línea de las bases de datos de Registro y Catastro a Nivel Nacional” y “Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC de la Superintendencia de Notariado y Registro”, en donde la ejecución alcanzó solamente el 4.76% y 10.27% del total del valor constituido a diciembre 31 de 2018, en cada uno de estos proyectos.

##### 4.2.- REZAGO PRESUPUESTAL – VIGENCIA 2019:

Para la vigencia 2019, el rezago presupuestal registró la suma de \$ 26.182.074.217,03, compuesto por las cuentas por pagar en la suma de \$7.676.392.617.82 y las Reservas Presupuestales en el valor de \$18.505.681.599.21 que se distribuye en presupuesto de Funcionamiento \$5.451.265.004.48 y en presupuesto de Inversión \$13.054.416.594,73.

REZAGO PRESUPUESTAL DIC. 31 DE 2019	CONSTITUCION
Cuentas por pagar	7.676.392.617,82
Reservas presupuesto Funcionamiento	5.451.265.004,48
Reservas presupuesto Inversión	13.054.416.594,73
<b>TOTALES</b>	<b>26.182.074.217,03</b>



Analizados los montos y porcentajes de constitución de estas reservas se evidencia que, para el caso de las reservas de gastos de funcionamiento, estas se ajustan al porcentaje indicado en los el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y 78 del Decreto 111 de 1996, que dicen: En cada vigencia, el Gobierno reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior.

En la constitución de las reservas por inversión estas no cumplen con el porcentaje de Ley, ya que al calcular el 15% del total del presupuesto de inversión del año anterior (\$38.031.706034) su máximo valor a constituir en reservas corresponde a \$5.704.755.905 y el valor constituido en la entidad fue de \$ 13.054.416.594, por lo cual se incumple los artículos 9 de la Ley 225 de 1995 y 78 del Decreto 111 de 1996.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en la vigencia 2019, no se ejecutó la totalidad del valor de las reservas constituidas por Inversión al 31 de diciembre de 2018, la Oficina de Control Interno, advierte sobre la necesidad de calcular el valor de las reservas conforme a las normas que las rigen; así como la ejecución de las mismas durante la vigencia siguiente a la de su constitución a fin de evitar la recurrencia de tener que reintegrar recursos por valores representativos por la no ejecución de estas y la reducción del presupuesto en cada vigencia.

## 5.- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2019:

En el año 2019 la entidad formuló un plan de adquisiciones por valor de \$ 119.135.479.878 millones que fue publicado en la página web de la entidad, para adquirir bienes, obras y servicios durante la vigencia 2019, con cargo a los recursos de gastos generales \$283.871.350.756 millones y de inversión \$ 65.894.290.072 millones y en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II se registra en el Plan de adquisiciones un valor total estimado para la vigencia es de \$ 111.648.891.788, presentándose una diferencia entre la información de la página de SECOP y la página de la SNR por valor de \$7.846.588.090 millones lo cual puede ser el resultado de las 41 versiones que presenta este en la página del Secop.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2019			
PAA SUBIDO A LA PAGINA DEL SECOP II		PAA SUBIDO A LA PAGINA WEB DE LA SNR	
V/R TOTAL ESTIMADO	V/R ESTIMADO EN LA VIGENCIA	V/R TOTAL ESTIMADO	V/R ESTIMADO EN LA VIGENCIA
133.434.650.111,00	111.648.891.788,00	119.135.479.878,00	119.135.479.878,00

Inicio Registro Buscar Proceso de Contratación Plan anual de adquisiciones (PAA)

Plan anual de adquisiciones (PAA)

133.434.650.111,00

111.648.891.788,00

119.135.479.878,00

119.135.479.878,00

Buscar Borrar búsqueda Exportar búsqueda

Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Estado
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	2019	15/01/2019	133.434.650.111 COOP	41	13/12/2019	Publicado

© VORTAL 2019. Todos los derechos reservados. Superintendencia de Notariado y Registro. Bogotá, Colombia.

FUENTE SECOP

Además de lo anterior, no se evidencia un plan de adquisiciones detallado que permita verificar el monto de las partidas aprobadas y las ejecutadas por cada ítem de los relacionados en dicho plan, versus las partidas autorizadas para cada rubro presupuestal de los grupos Gastos Generales e Inversión.

**Código:**  
**GDE – GD – FR – 08 V.03**  
**28-01-2019**

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

No fue posible dar cumplimiento al alcance del informe por la falta de la información requerida a la Dirección Administrativa y Financiera y al Grupo de Presupuesto, el 27 de marzo de 2020, a través del oficio OCI-062 SNR2020IE009966.

#### 6. Verificación a Plan de Mejoramiento Institucional.

Se procedió a revisar las acciones de mejora formuladas para los hallazgos presupuestales del Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República programadas para el año 2019, en donde se estableció un total de (2) hallazgos y (2) acciones de mejora. En la columna Observaciones OCI, se describe la situación encontrada en cada uno de los hallazgos.

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA GENERAL			
CODIGO	HALLAZGOS	ACCIONES ESTABLECIDAS	OBSERVACIONES OCI
2011-2012	H66. H17. Constitución de Reservas Presupuestales. La SNR constituyó reservas presupuestales por \$69.937.6 millones que corresponden a novecientos cuarenta y ocho (948) registros, en forma selectiva se revisaron los H19, documentos soportes de cuarenta y uno (41) reservas, por valor de \$33.773., millones lo que representa el 48.29% de las reservas constituidas.	Fortalecer el control y seguimiento de la ejecución en gastos de funcionamiento, inversión y rezago presupuestal, implementando un sistema de alertas.	No obstante, se evidenció el cumplimiento de la acción propuesta en el plazo correspondiente, se considera que esta única acción, no es suficiente para subsanar la causa del hallazgo; se requiere además, que esta acción de seguimiento, sea permanente con la periodicidad mensual propuesta en la actividad de cumplimiento, a fin de coadyuvar con ésta, a fortalecer la cultura de la planeación presupuestal para evitar la recurrencia de este hallazgo en la Entidad. En la evaluación realizada por la OCI, correspondiente al I semestre de 2019, se evidenciaron 14 actas de cancelación de reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2017 que no fueron ejecutadas en la vigencia 2018 y mediante revisión realizada por esta misma Oficina, se evidenció a través del informe de ejecución presupuestal vigencia 2019, remitido por el Grupo de Presupuesto, algunas reservas constituidas al cierre de la vigencia 2018 para inversión, sin ejecutar durante la vigencia 2019, tales como: Proyecto de Inversión Actualización en línea de las bases de datos de Registro y Catastro a Nivel Nacional, ejecutado en un 5.37% y Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información TIC de la SNR, ejecutado en un 11.08%, dejando de ejecutar un valor siete mil novecientos setenta y dos millones, seiscientos veintidós mil, ochocientos treinta y dos pesos (\$7.972.622.832.00), equivalente al 81.45% del total constituido como reserva del presupuesto de inversión de la vigencia 2018. Con respecto a la constitución de las reservas al cierre de la

#### Superintendencia de Notariado y Registro

**Código:**  
**GDE – GD – FR – 08 V.03**  
**28-01-2019**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA GENERAL			
CODIGO	HALLAZGOS		OBSERVACIONES OCI
HALLAZGO	HALLAZGOS	ACCIONES ESTABLECIDAS	OBSERVACIONES OCI
			vigencia 2019, no es posible su revisión, para este periodo de evaluación, teniendo en cuenta que a la fecha, no se ha producido el cierre presupuestal correspondiente a esta misma vigencia, Razón por la cual, esta Oficina se pronuncia sobre la ineffectividad de la acción. Por todo lo anterior, se sugiere un nuevo análisis causa raíz, orientado a definir acciones efectivas tendientes a subsanar las causas originarias del mismo, a fin de obtener el cierre del hallazgo.
201811	H86. La constitución de las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2018, por \$ 14.093.217.522, se seleccionó una muestra de 41 reservas constituidas por un valor de \$ 9.893.517.346 equivalente al 70.2% del total de las reservas de SNR, de la muestra seleccionada no se refrendan 27 por valor de \$ 9.104.068.582,58, que representan el 92% del valor de la muestra.	Fortalecer el control y seguimiento de la ejecución en gastos de funcionamiento, inversión y rezago presupuestal, utilizando SECOP	No obstante, se evidenció el cumplimiento de la acción propuesta en el plazo correspondiente, se considera que no es suficiente para subsanar la causa del hallazgo; se requiere además que se ejecute permanente con la periodicidad mensual propuesta en la actividad de cumplimiento, a fin de coadyuvar con ésta, a fortalecer la cultura de planeación presupuestal para evitar la recurrencia de este hallazgo en la Entidad. En la evaluación realizada por la OCI, correspondiente al I semestre de 2019, se evidenciaron 14 actas de cancelación de reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2017 que no fueron ejecutadas en la vigencia 2018 y mediante revisión realizada por esta misma Oficina en esta oportunidad, se pudo evidenciar a través del informe de ejecución presupuestal, vigencia 2019, remitido por el Grupo de Presupuesto, algunas reservas constituidas al cierre de la vigencia 2018, correspondientes a inversión, sin ejecutar durante la vigencia 2019., tales como: Proyecto de Inversión Actualización en línea de las bases de datos de Registro y Catastro a Nivel Nacional, ejecutado en un 5.37% y Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información TIC de la SNR, ejecutado en un 11.08%, dejando de ejecutar un valor siete mil novecientos setenta y dos millones, seiscientos veintidós mil, ochocientos treinta y dos pesos (\$7.972.622.832.00), equivalente al 81.45% del total constituido como reserva del presupuesto de inversión en vigencia 2018. Con respecto a la constitución de las reservas al cierre de la vigencia 2019, no es posible su revisión, para este periodo de evaluación, por cuanto a la

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

**Código:**

**GDE – GD – FR – 08 V.03**

**28-01-2019**

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA GENERAL			
CODIGO	HALLAZGOS		OBSERVACIONES OCI
HALLAZGO	HALLAZGOS	ACCIONES ESTABLECIDAS	OBSERVACIONES OCI
			fecha, no se ha producido el cierre presupuestal correspondiente; Razón por la cual, esta Oficina se pronuncia sobre la ineffectividad de la acción. Por todo lo anterior, se sugiere un nuevo análisis causa raíz, orientado a definir acciones efectivas tendientes a subsanar las causas originarias del mismo, a fin de obtener el cierre del hallazgo.

## 7. CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO:

- Constitución de Reservas de Inversión sin el cumplimiento de los porcentajes determinados en los artículos 9 de la Ley 225 de 1995 y 78 del Decreto 111 de 1996, que dicen: En cada vigencia, el Gobierno reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior.
- Necesidad de realizar un análisis de causa raíz, con mayor detenimiento para lograr la formulación de acciones efectivas tendientes a subsanar las causas originarias de los hallazgos, a fin de obtener el cierre de los hallazgos.
- Es importante informar que para el desarrollo de este seguimiento se utilizó como metodología para, observación, mesas de trabajo virtuales, verificación parcial de documentos; así como la consulta de información en el SIIF nación II, con el fin de alcanzar la mayoría los puntos de la lista de chequeo, lo cual no fue posible por las limitaciones comentadas en el presente informe, situación que incide en nuestro rol de evaluación y seguimiento.

## 8. MATRIZ DE RESULTADOS:

### No conformidades y Observaciones:

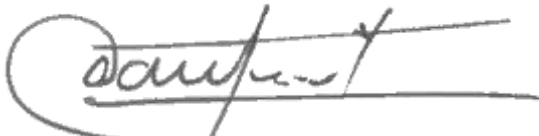
A continuación, se presentan las siguientes observaciones, producto del seguimiento y evaluación al presupuesto, para las cuales se deben formular las acciones de mejora, bajo el liderazgo de la Dirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Gestión Presupuestal, en un plan de mejoramiento que conjuntamente debe ser trabajado con los líderes de procesos involucrados y demás responsables relacionados en la siguiente matriz.

ITEM	HALLAZGO	TIPO NC/OBS	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLES
1	<p>Constitución de Reservas de Inversión sin el cumplimiento de los porcentajes determinados en los el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y 78 del Decreto 111 de 1996, que dicen: En cada vigencia, el Gobierno reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior.</p> <p>En la constitución de las reservas por inversión del año 2019, estas no cumplen con el porcentaje de Ley, ya que al calcular el 15% del total del presupuesto de inversión del año anterior (\$38.031.706034) su máximo valor a constituir en reservas corresponde a \$5.704.755.905 y el valor constituido en la entidad fue de \$ 13.054.416.594, por lo cual se incumple los artículos 9 de la Ley 225 de 1995 y 78 del Decreto 111 de 1996.</p>	N. C.	Cumplir con la normatividad presupuestal relacionado con la constitución de reservas en cada vigencia.	Director Administrativo y Financiero y Coordinador de Grupo de Presupuesto

**NC: No Conformidad:** Incumplimiento de una norma o requisito.

**OBS: Observación:** Situación identificada, que puede dar lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo.

Cordial saludo,



**DANIEL JUTINICO RODRIGUEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión (E.)

Proyectó: German Ocampo Murillo  
Daniel Jutinico Rodríguez

**Código:**  
**GDE – GD – FR – 08 V.03**  
**28-01-2019**

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)